



LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUXILIESE Y DEVUELVA SE.

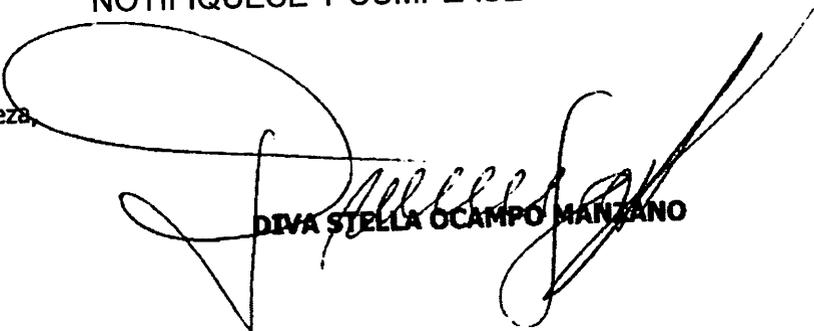
Para dar cumplimiento a la comisión impartida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Corinto © y teniendo en cuenta que éste Juzgado está debidamente facultado para SUBCOMISIONAR, se ordena la Remisión del presente Despacho Comisorio N°. 009 del 22 de noviembre de 2021, a la INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL de ésta localidad, con el fin de que realice la Diligencia de SECUESTRO del bloque de establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil N°. 128408 de la Cámara de Comercio ©, SUPERMERCADO EL RENDIDOR ubicado en la Calle 15 N°. 11-54, a que alude la Comisión.

Realizada la diligencia por parte de la Inspección de Policía, ésta la devolverá a éste Juzgado para su pronta remisión al Comitente.

Anótese la salida temporal de la Comisión en los libros pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 173
DE HOY: 6 DE DICIEMBRE DE 2021**



**VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO
SECRETARIO**



LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

El Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el Art. 593 del C. G. P., por tratarse de un Proceso Ejecutivo Singular,

R E S U E L V E :

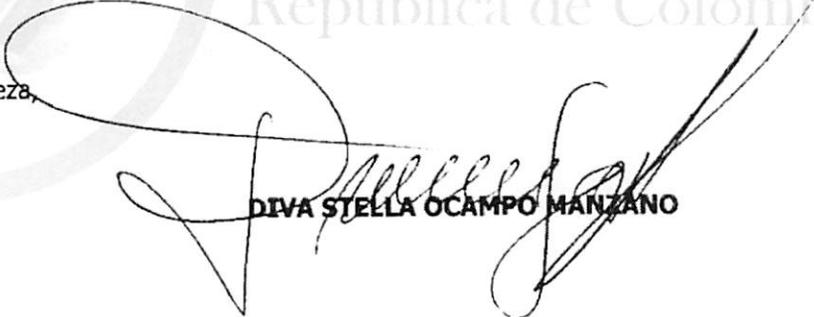
1º. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien Inmueble, con Folio de Matrícula N°. 132-55937 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, de propiedad de la Demandada NILA TERESA AGUILAR LASPRILLA identificada con la cédula de ciudadanía N°. 66.844.764.

2º. Líbrese OFICIO a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao ©, para que se sirva INSCRIBIR el Embargo en el folio de matrícula respectivo y se expida a costa del interesado copia de los Certificados de Tradición y Libertad correspondiente.

3º. Allegada la Inscripción, se libraré Despacho Comisorio comisionando a la Alcaldía Municipal de este lugar para que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles, concediéndole las facultades ordenadas en la Ley, quien podrá Subcomisionar a otra autoridad que tenga jurisdicción y competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2021-00367-00 PARTIDA INTERNA N°. 9605 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 173

DE HOY: 6 DE DICIEMBRE DE 2021

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO
SECRETARIO